



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 4 de Mayo, 2005

Número 52

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	1
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	4

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra y 8.<sup>a</sup> de Villarrobledo</i>	4
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Barrax, Carcelén, Chinchilla, La Gineta, Pozo Lorente, Tobarra, Valdeganga y Vianos</i>	6
<i>Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" de Villarrobledo: Anuncios</i>	27
<i>Comunidad General de Usuarios "Alto Vinalopó": Anuncio</i>	28

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete y número 1 de Guadalajara</i>	28
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Albacete</i>	31

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la

Seguridad Social Nº 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, Nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

*Créditos incobrables URE 02/03 aprobados en fecha 07/12/04*

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
ALMACENES PAPERAL, S.L.	020003211158	0111	09/03 12/03	6.304,18	IB
ARKO'E FORJA DISEÑO, S.R.L.	020102883713	0111	06/02 03/03	6.565,12	IB
CUESTA GOMEZ, FRANCISCO	020004930482	0111	05/91 09/91	8.804,43	IB
ELECTROMECHANICA y CIERRES AUT., S.L.	020102284030	0111	01/02 02/02	988,35	IB
FERRALLAS AROCA, S.L.	020100679183	0111	01/00 12/00	162.909,09	IB
CANO SANCHEZ, RAFAEL	460081374819	0521	11/02 12/03	1.055.663,00	DO
CUESTA GOMEZ, FRANCISCO	020018995988	0521	06/88 11/03	1.140,53	IB
GALIANO SOLA, AMADEO	021007171879	0521	06/00 04/02	3.238,12	IB
GONZALEZ CUERDA, JOSE MARIA	020025360505	0521	08/03 10/03	754,62	IB
KAL Y AKA OLENA	021012526582	0521	09/03 11/03	834,56	DO
PEREZ LARIO, BRIGIDA	020024576623	0521	08/97 12/03	2.275,70	DO
SORIA SIMON, FRANCISCO JOSE	021004263802	0521	08/02 01/04	5.037,83	IB
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	021006443167	0611	06/99 05/00	982,98	IB
GALIANO SOLA, AMADEO	021007171879	0611	04/99 02/00	789,09	IB
JIMENEZ ORTIZ SERRANO, MAXIMO	130035417647	0611	08/99 04/02	2.377,32	IB
LOZANO JIMENEZ, JACINTO	020024816291	0611	01/03 02/03	139,51	IB
PEREZ CONTRERAS, MILEDYS	021006871482	0611	01/99 08/02	1.794,18	IB
VILLAR JIMENEZ, NOEMI	131001010579	0611	09/00 12/01	1.182,13	IB

*Créditos incobrables URE 02/03 aprobados en fecha 14/12/04*

AROCA FUENTES, FRANCISCO JAVIER	020103110651	0111	11/02 05/03	7.220,49	IB
ELECAR ALBACETE DE REPARACIONES, S.L.	020103377605	0111	12/03 02/04	2.482,43	IB
INTERTABI, S.L.	020103149653	0111	01/03 02/04	15.891,91	IB
LUX HOUSE MANTENIMIENTOS IND., S.L.	020102238257	0111	03/01 05/03	866,10	IB
ARCOS BERZOSA, MANUEL	020025335849	0521	09/02 01/04	3.974,45	IB
AROCA FUENTES, FRANCISCO JAVIER	020032459184	0521	10/02 01/04	4.601,33	IB
LOPEZ GIL, PILAR	021007683656	0521	10/99 09/00	3.104,93	IB
LOPEZ JEREZ, ISABEL TOMASA	020024423948	0521	04/03 04/03	2.711,80	IB
PEREZ — DOMINGO	021012016021	0521	04/03 01/04	2.880,81	DO
GOMEZ ESTEVE, JUAN	021001090787	0611	07/02 10/02	334,96	DO
TALSI— MENOUEUR	020102875225	0613	06/03 12/03	30.488,86	IB

*Créditos incobrables URE 02/03 aprobados en fecha 20/12/04*

AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZA S.L.	020102723863	0111	09/02 03/04	11.702,92	IB
CONFECIONES ACOSTA, S.L.	020101009589	0111	04/01 09/02	33.271,74	IB
ESTRUC. y ENCOFRA. MADOLANRO, S.L.U.	020102682336	0111	05/01 05/02	49.595,68	IB
FERRALLA ALBA MANCHA, S.L.	020103012237	0111	06/01 12/03	112.125,03	IB
FERRALLA ALBAMANCHA, S.L.	020103019513	0111	08/02 08/02	86,74	IB
MANUFACTURAS TACONI, S.L.	020101102650	0111	10/01 01/04	659.078,58	IB
MANUFACTURAS TACONI, S.L.	020101102751	0111	06/02 07/03	3.893,90	IB
MORENO D'AUDIA, JOAQUIN	020103387002	0111	12/03 01/04	1.411,56	IB
HERREROS ALBERTI, M. CARMEN	070062268993	0521	08/03 01/04	1.373,92	IB
MORENO DAUDIA, JOAQUIN	021001751195	0521	07/03 07/03	35,37	IB
SEVILLA GARCIA MORENO, FRANCISCA	450042860887	0521	04/03 01/04	2.880,81	IB
LITUMA TORRES, OCTAVIO VICENTE	021010348429	0611	11/01 10/02	919,52	DD
MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	021002442121	0611	10/97 05/99	592,29	IB

*Créditos incobrables URE 02/03 aprobados en fecha 23/12/04*

CASCALES VALENCIANO, FULGENIO JOAQ.	020003763654	0111	06/01 01/04	17.699,59	IB
MADERHOGAR CASAS DE MADERA, S.L.L.	020102523092	0111	02/01 12/03	43.552,06	IB
OBRAS Y EDIFICA. HNOS. CUESTA, SLL	020102340311	0111	07/03 12/03	10.187,52	IB
BEJARANO VILLAR, CRISTINA	370019952794	0521	03/02 06/02	2.098,67	IB
GARCIA CABELLO E ANTONIO	020032769483	0521	10/02 11/02	852,50	IB
GIJON GARCIA, MARIA AGATA	021009953658	0521	10/02 11/03	833,74	IB

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
MARTINEZ LOSA, RICARDO	020030917288	0521	01/99 12/03	12.492,12	IB
RODRIGUEZ CANO, DIEGO	280138692917	0521	12/02 11/03	3.262,88	IB
RODRIGUEZ MOLINA, SATURNINO	280288904386	0521	07/98 12/89	5.285,71	DO
RODRIGUEZ TORRES, LUIS	021005821458	0611	06/98 08/99	456,48	IB

Albacete a 19 de abril de 2005.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.  
•9.626•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telfs. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Martínez Banovio, Juan Ramón	Av. Ramón y Cajal, 1 02005/Albacete	0201040083151	020121804 1663633	Rqto. de bienes
Martínez Banovio, Juan Ramón	Isaac Peral, 10 02001/Albacete	0201040083151	020121804 1967060	Rqto. de bienes
Manea, Toni	Orense, 20 02005/Albacete	0201040058802	020135104 1257546	Emb. de salario
Lozano Núñez, Aurelio	Mayor, 40 02001/Albacete	0201040127106	020121804 2415280	Rqto. de bienes
López Troitiño, Alejandro	Vista Bella, 1 02006/Albacete	0201040140038	020121804 2598671	Rqto. de bienes
Jiménez Tejada, Tomás	Octavio Cuartero, 85 02004/Albacete	0201040104268	020121804 2181773	Rqto. de bienes
Jiménez Guarnizo, Angel	Arenal, 17 02520/Chinchilla	0201040157014	020121804 2797119	Rqto. de bienes
Martínez Expósito, María José	Pérez Galdós, 32 02003/Albacete	0201040014039	020121204 0737281	Rqto. previo
Martínez Expósito, María José	Pérez Galdós, 32 02003/Albacete	0201040014039	020121804 1043742	Rqto. de bienes
Martínez Expósito, María José	Pérez Galdós, 32 02003/Albacete	0201040014039	020135104 1367680	Emb. de salario

Albacete, abril de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•9.633•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, telfs. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Fernández Corredor, Dolores	Antonio Gotor, 1 02002/Albacete	02010400097703	020121804 2827835	Rqto. bienes

Nombre/Razón social	Dirección C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Jemmoula, Lazreg	Pérez Pastor, 51 02004/Albacete	02010400056273	020121804 862371	Rqto. bienes
Hormigos Bermejo, Miguel A.	Marqués Villores, 65 02003/Albacete	02010300072717	020131304 1116086	Embargo. c/c.
Haouar, Bouazza	Herreros, 10 02001/Albacete	0201040065872	020135104 2707492	Embargo salario
González González, José M.	Agustina de Aragón, 28 02006/Albacete	02019300136275	020135104 1107905	Embargo salario
González Córcoles, Daniel	Avd. España, 33 02002/Albacete	0201040049102	020121204 1953724	Rqto. previo
Gómez Romero, Antonia	Pérez Pastor, 42 02003/Albacete	02010400127207	020121804 2415381	Rqto. bienes
García Martínez, José	Luis Badía, 80 02004/Albacete	0201010030829	020121204 1747600	Rqto. previo
Fernández López, Juan Fco.	Arq. Vandelvira, 52 02004/Albacete	020196001368	020135104 1751539	Embargo salario
Gómez Gil, Antonio	Centro, 12 02246/Navas Jorquera	0202930037037	020135104 2741848	Embargo salario
Albacete, abril de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.				•9.632•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIO

En este organismo se tramita expediente de petición de autorización para instalar una bomba de 12 cv. y elevar agua en período estival desde el río Segura hasta una piscifactoría de tipo artesanal, ya existente y en servicio, en T.M. Yeste, aguas que se devolverán íntegramente al cauce (uso no consuntivo), a unos 120 m del punto de toma. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre dicho período por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Cristóbal Guerrero Chinchilla.

Referencia: CSO 4/93.

Representante: Francisco Guerrero Flores.

Tipo de recurso: Aguas superficiales (Río Segura).

Destino de las aguas: Acuicultura.

Volumen máximo anual de agua: 150.000 m<sup>3</sup>.

Lugar o paraje: Aldea de Ladonar (Molino de Ladonar).

Termino municipal y provincia: Yeste (Albacete).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio publico hidráulico: No.

Los escritos citando la referencia se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en la Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia a 8 de abril de 2005.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

•8.389•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Yeste, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando

transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
TINIZARAY BRICEO SAMUEL FRANC En Elche de la Sierra, 25 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro Lopez.	X4075524Q	86001635	33 •9.561•

### Zona 8.<sup>a</sup> de Villarrobledo

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CALERO MARTINEZ ANTONIO	44381941Z	81000294	33
HAVURA VOLODYMYR	X3845984Q	81006347	33
JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	47051189C	81005403	33
KRYNYTSKY ANDRIY	X3945635P	81005406	33
LOPEZ BLANCO JORGE IGNACIO	44378980C	81001203	33
LOPEZ HERREROS JUAN MANUEL	21346467Y	81006464	33
LOSA BLANCO MARIA	05153239C	81002836	33
LUQUE ALMANSA JUSTO	52760879Y	81001335	33
MARHUENDA COLLADO MARIA CARMEN	05166933Y	81001353	33
MARTINEZ CALLEJA MARIA JESUSA	14904656N	81006542	33
MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO ANTON	44391574X	81005543	33
MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	19810215Q	81003276	33
MESTRE PARDO JUAN BAUTISTA	39705087A	81004673	33
MOISE GIGEL	X3382151R	81006562	33
MORENO ORDOÑEZ JESUS ALFONSO	44399122Z	81005540	33
MOYA LOSA LEONARDO	74516472Z	81005541	33
En Villarrobledo a 15 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•9.131•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la

publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CICUENDEZ ROBLES TERESA	50291957L	81006424	14
CLEMENTE PASTOR JUAN CARLOS	74511599V	81006427	14
DELICADO JAREÑO JUAN DE DIOS	47051672C	81006450	14
EL BOUAZZAOUI LAKBIR	X3689980K	81006460	14
HERREROS GUTIERREZ JUAN MANUEL	74512488D	81006352	14
LOPEZ SALMERON EDUARDO	0004613	81005423	14
LOPEZ SANZ PORFIRIA	74479162X	81003495	14
LOSA PERONA JOSE	04941981V	81004295	14
PADILLA GARCIA JOSE DAVID	44392972M	81005914	14
PEREZ ANDUJAR GIMENA LAUREANO	02186117J	81001979	14

En Villarrobledo, 15 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

•9.132•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

#### *Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mayores del municipio de Albacete*

##### 1.– Objeto de la convocatoria.

Se establece una convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mayores con ámbito de barrio o pedanía, constituidas en el municipio de Albacete, con el objeto de promocionar y apoyar este tipo de asociacionismo.

Estas ayudas servirán para el desarrollo y realización de programas socioculturales que posibiliten un aumento de la participación, voluntariado y asociacionismo, en suma un aumento del bienestar y calidad de vida de nuestros mayores.

##### 2.– Destinatarios.

Podrán acceder a estas ayudas, las Asociaciones de Mayores de Albacete, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con ámbito de barrio o pedanía y su Federación, que no reciban otro tipo de subvención de Concejalía o área municipal para el mismo fin.

##### 3.– Documentación necesaria para la solicitud.

La solicitud de subvención se realizará en una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas en el año 2004.
- Certificación del nº de socios/as, realizado por la Asociación y en caso de estar federadas, con el visto bueno de la Federación de Mayores (FADEMA)

- Programa anual de actividades para el que solicita subvención con presupuesto detallado de gastos e ingresos.

##### 4.– Plazos y lugar de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación requerida en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

##### 5.– Criterios de adjudicación.

La aprobación de concesión de subvención se realizará por parte del órgano municipal correspondiente y tras dictamen favorable de la Comisión Informativa de Igualdad y Participación Ciudadana, y una vez negociada la Federación de Mayores (FADEMA).

Las subvenciones se adecuarán a los siguientes conceptos:

##### a) Mantenimiento.

En este concepto se incluirán:

- a.1. Material.
- a.2. Prensa.
- a.3. Desplazamientos (Asociaciones de pedanías).
- a.4. Imprevistos.

##### b) Actividades.

Donde se incluyen:

- b.1. Viajes (se subvencionará el 50% como máximo del gasto total).
- b.2. Actividades culturales.
- b.3. Actividades festivas.
- b.4. Actividades recreativas.

En los principios de distribución se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de los ciudadanos.

b) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la convivencia y solidaridad entre las personas mayores.

c) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

d) La representatividad de la asociación. El Ayuntamiento tendrá en cuenta para la concesión de subvenciones la representación concreta de cada asociación en el barrio o pedanía, funcionamiento democrático de sus órganos de gobierno y el cumplimiento de sus estatutos, pudiendo requerir en cualquier momento cuanta documentación fuere necesaria para su implicación.

e) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la perspectiva de igualdad de oportunidades entre los sexos (perspectiva de género). (Anexo I).

#### 6.- Justificación.

La subvención se recibirá en un único libramiento, quedando la Asociación comprometida a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete. El plazo de justificación de las subvenciones se fija como máximo en el primer cuatrimestre del año siguiente al que se recibe la subvención.

Las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe de las cantidades no gastadas durante el período subvencionado. Para la justificación deberán presentar facturas originales y debidamente cumplimentadas de los gastos realizados y subvencionados. Estas facturas se presentarán ante el técnico municipal designado del Servicio (Concejalía de Igualdad y Participación Ciudadana).

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

La concesión de las subvenciones lleva implícito la no-discriminación por ningún motivo (sexo, raza, religión, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que se deriven de éstas, como publicidad, etc.

*Criterios a tener en cuenta para aplicar la perspectiva de género.*

1. No tener conductas machistas, tanto en la Junta Directiva como en la propia Asociación y en el desarrollo de todas las actividades que se hagan.

2. Instar a que la composición de las Juntas Directivas tengan el mismo número de mujeres que de hombres.

3. Organizar las reuniones y actividades en horarios que permitan la asistencia y participación de las mujeres.

4. A la hora de organizar actividades y proyectos debe tenerse en cuenta los intereses, propuestas y necesidades de las mujeres.

5. Facilitar a las mujeres toda la información necesaria para la mejor participación en la vida y funcionamiento de la asociación.

6. Realización de actividades que denuncien y hagan públicas situaciones donde la mujer se encuentra discriminada (mayores dificultades de las mujeres para conseguir trabajo, violencia familiar y malos tratos, mujeres inmigrantes, amas de casa, madres solteras, separadas o viudas, etc.).

7. Organizar actividades para que los hombres colaboren más en el hogar y en el cuidado y educación de los hijos.

8. Que no se utilicen palabras o expresiones que puedan ofender a las mujeres.

9. Que los escritos que se hagan en la Asociación se realicen en masculino y en femenino (ejemplo: Presidenta y presidente, tesorero y tesorera) se aconseja utilizar palabras que sirvan tanto para hombres como para mujeres.

Albacete, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.444•

#### *Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos del municipio de Albacete*

##### 1.- Objeto de la convocatoria.

Con el fin de apoyar y promocionar al colectivo de Asociaciones de Vecinos constituidas en el municipio de Albacete y de cara a que éstas alcancen los fines y objetivos que persiguen, se establece un programa de subvenciones al que se podrán acoger las AA.VV. con sede en el término municipal de Albacete.

##### 2.- Destinatarios.

Podrán acceder a estas ayudas, las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas del municipio de Albacete, con el fin de obtener financiación para realización de programas y actividades de desarrollo comunitario y sociocultural que colaboren a elevar el bienestar social, la participación, voluntariado, asociacionismo, calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio, pedanía y/o municipio, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

##### 3.- Documentación necesaria para la solicitud.

La solicitud de subvención se realizará en una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, y se acompañará de los siguientes documentos:

– Memoria de actividades realizadas el año 2004.

– Informe económico de las actividades subvencionadas en el año anterior.

– Programa de actividades previsto para el año 2005 adjuntando el presupuesto detallado de gastos e ingresos.

##### 4.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación requerida en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

#### 5.- Criterios de adjudicación.

La aprobación de concesión de subvención se realizará por parte del órgano municipal correspondiente y tras dictamen favorable de la Comisión Informativa de Igualdad y Participación Ciudadana, y una vez negociada la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Las subvenciones se adecuarán a los siguientes conceptos:

a) Mantenimiento (Material fungible, equipamiento,...).

b) Fiestas.

c) Actividades culturales, que se dividirán en:

1. Semanas culturales.

Se subvencionarán como máximo dos semanas culturales por Asociación, las cuales tendrán cada una de ellas como mínimo una duración de ocho horas repartidas en cinco días.

2. Cursos/Talleres.

Se realizará la distinción por período de tiempo:

– Corta duración: Menos de un mes.

– Larga duración: Más de un mes.

d) Actividades de grupos musicales:

1. Se consideran grupos los que al menos estén formados por diez componentes.

2. Se subvencionarán los grupos que ya estén en funcionamiento, una vez iniciado el curso académico correspondiente.

3. Sólo se subvencionarán los grupos artísticos que dispongan de profesores/monitores contratados, voluntarios o con contrato mercantil.

4. Los grupos de manchegas recibirán una cantidad complementaria como incentivo a nuestro folclore.

5. Los grupos subvencionados estarán obligados a realizar las actuaciones que el Ayuntamiento o Federación de Asociaciones de Vecinos le demanden, fijándose un máximo de cuatro actuaciones por año.

En los principios de adjudicación y distribución se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de los ciudadanos.

b) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre los sexos. (Anexo I).

c) Que no reciben otra subvención municipal para el mismo fin.

d) La representatividad de la asociación, el Ayuntamiento tendrá en cuenta para la concesión de subvenciones la representación concreta de cada asociación en el barrio o pedanía, funcionamiento democrático de sus órganos de gobierno y el cumplimiento de sus estatutos, pudiendo requerir en cualquier momento cuanta documentación fuese necesaria.

#### 6.- Justificación.

La subvención se recibirá en un único libramiento durante el primer semestre, quedando comprometida la Asociación a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

El plazo de justificación de las subvenciones se fija como máximo en el primer semestre del año siguiente al que se recibe la subvención. La justificación de las subvenciones se podrán hacer de forma global pudiendo tener movilidad dentro de las distintas actividades que organice y justifique cada Asociación.

Las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe de las cantidades no gastadas durante el período subvencionado.

Para su justificación deberá presentarse facturas originales y debidamente cumplimentadas de los gastos realizados y subvencionados. Estas facturas se presentarán ante el técnico municipal designado del Servicio y/o Concejalía de Igualdad y Participación. El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

La concesión de las subvenciones lleva implícito la no-discriminación por ningún motivo (sexo, raza, religión, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que se deriven de éstas, como publicidad, etc.

*Criterios a tener en cuenta para aplicar la perspectiva de género.*

1. No tener conductas machistas, tanto en la Junta Directiva como en la propia Asociación y en el desarrollo de todas las actividades que se hagan.

2. Instar a que la composición de las Juntas Directivas tengan el mismo número de mujeres que de hombres.

3. Organizar las reuniones y actividades en horarios que permitan la asistencia y participación de las mujeres.

4. A la hora de organizar actividades y proyectos debe tenerse en cuenta los intereses, propuestas y necesidades de las mujeres.

5. Facilitar a las mujeres toda la información necesaria para la mejor participación en la vida y funcionamiento de la asociación.

6. Realización de actividades que denuncien y hagan públicas situaciones donde la mujer se encuentra discriminada (mayores dificultades de las mujeres para conseguir trabajo, violencia familiar y malos tratos, mujeres inmigrantes, amas de casa, madres solteras, separadas o viudas, etc.).

7. Organizar actividades para que los hombres colaboren más en el hogar y en el cuidado y educación de los hijos.

8. Que no se utilicen palabras o expresiones que puedan ofender a las mujeres.

9. Que los escritos que se hagan en la Asociación se realicen en masculino y en femenino (ejemplo: Presidenta y presidente, tesorero y tesorera) se aconseja utilizar palabras que sirvan tanto para hombres como para mujeres.

Albacete, 14 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.



Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones por la participación en la cabalgata de apertura y Batalla de Flores en la Feria 2005 con Carrozas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005.

*Bases que regulan la concesión de Subvenciones por la Participación en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores en la Feria 2005 con Carrozas.*

Primero.– El objeto de las presentes bases es la regulación de la participación en la Cabalgata de Apertura de Feria y Batalla de Flores 2005.

Segundo.– Podrán participar todos los Barrios, Asociaciones Culturales, Peñas, Instituciones, Colegios Oficiales, etc., que lo deseen y se atengan a los acuerdos y normas que sobre el particular se adopten.

Tercero.– Procedimiento: Se presentará solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando boceto de la carroza, con indicación del motivo presentado, características, presupuesto, necesidades técnicas (local, plataforma, etc.) y lugar de confección.

Asimismo, se indicará las características del vehículo que acompañará a dichas carrozas.

Cuarto.– Subvenciones: Será requisito indispensable figurar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones o tratarse de colectivos o grupos colegiados con anterioridad a la fecha de aprobación de las mencionadas subvenciones.

El importe de las mismas es de 1.200 € IVA incluido, siendo esta subvención fija para todas las carrozas. Quedan obligados todos los beneficiarios a justificar reglamentariamente la subvención concedida ante el Ayuntamiento.

La Comisión Técnica de Carrozas estará compuesta por: La Comisión de Feria, tres representantes de los Barrios de la Ciudad; tres representantes de Asociaciones Culturales y Recreativas, pudiendo ser ampliada en un miembro más que representaría a Asociaciones Culturales y el asesoramiento de técnicos especialistas que considere oportunos.

Por la presente, se expone al conocimiento general las Bases reguladoras del Concurso de Carrozas Feria 2005, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005.

#### **Bases Concurso Carrozas Feria 2005**

El Ayuntamiento de Albacete convoca un concurso de carrozas, con motivo de la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores Feria 2005, con arreglo a lo siguientes

#### **BASES**

Primera.– Será requisito indispensable haber participado en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores del año 2005.

Segunda.– Al efecto se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.800 € y placa.
- Segundo Premio: 1.400 € y placa.
- Tercer Premio: 1.000 € y placa.
- Cuarto Premio: 700 € y placa.

Quinto.– El plazo de presentación de solicitudes es hasta las trece horas del día 20 de mayo de 2005.

Sexto.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes que así lo indiquen expresamente por escrito, para confección de sus propias carrozas, las instalaciones de Expovicamán, desde primeros de julio hasta el 20 de septiembre. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento solo se responsabiliza de la custodia de las carrozas hasta el día 9 de septiembre de 2005, y se responsabilicen del buen uso de las mencionadas instalaciones.

Séptimo.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes las plataformas de que disponga, que serán adjudicadas mediante sorteo entre todos los participantes.

Octavo.– Obligaciones mínimas: Los participantes se atenderán a las indicaciones de la dirección de la Cabalgata y Batalla de Flores, especialmente en lo relacionado con vehículos de arrastre, orden de marcha, velocidad, etc., y cualesquiera otras que redunden en beneficio de aquellas.

Noveno.– Las carrozas tendrán que ajustarse al boceto presentado, teniendo en cuenta que la altura máxima permitida es de 4,30 metros, de realizar algún cambio se dará cuenta a la Comisión de Feria para el dictamen que corresponda, le incumplimiento provocará su automática exclusión y la devolución de la subvención recibida.

El número máximo de personas que admite cada carroza, es de 10 y no más de 30 acompañando a cada una y de manera organizada, con un interlocutor que les represente ante la organización. Queda prohibido terminantemente el consumo de alcohol en el transcurso de las Cabalgatas, o portar recipientes por menores que pueda interpretarse el contenido de éste, ello podría suponer incluso la retirada de la carroza del desfile y de la subvención otorgada.

Albacete, 27 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.671•

Quinto Premio: 500 € y placa.

Accésit: 5 accésit de 300 € y placa.

El importe de estos premios estará sujeto a los descuentos fiscales que procedan.

El total de los premios asciende a la cantidad de 6.900 €.

Tercera.– El Jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Feria, con el asesoramiento sobre la materia que estimen oportuno.

El fallo será inapelable.

La Comisión de Feria se reserva la facultad de introducir cualquier modificación en las presentes bases, pudiendo declarar desierto cualquier premio si a su juicio no se reúnen los méritos suficientes.

Cuarta.– La participación supondrá la aceptación plena de estas bases.

Albacete, 27 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.672•

*Anuncio de convocatoria de licitación contractual gestión de servicio público, consistente en la Explotación de la Repostería del Refrescante del Círculo Interior del Recinto Ferial de Albacete.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2005, se hace público por el presente Anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.
- 2.- Clase de contrato: Contrato administrativo especial.
- 3.- Objeto del contrato: La Explotación de la Repostería del Círculo Interior del Recinto Ferial de Albacete.
- 4.- Precio de licitación al alza: 12.000.-€ el primer año.
- 5.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página [www.albacete.es](http://www.albacete.es) y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo

en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.- Garantía provisional: 240.-€.

7.- Propositiones y plazo: Las propositiones, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.- Apertura de plicas: Tendrá lugar ante la mesa de contratación, a las 12 horas del octavo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de propositiones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, se comunicará a los licitadores.

Albacete a 21 de abril de 2005.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•9.644•

Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras para la convocatoria de Subvenciones por Actividades realizadas con motivo de la Feria de Septiembre, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005.

### **Subvenciones Feria 2005**

#### **BASES:**

Artículo primero.- Objeto:

Es la concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades con motivo de la Feria de Albacete, comprendidas entre el 7 y 17 de septiembre.

No será tenida en cuenta ninguna petición que no esté comprendida en las fechas indicadas, salvo que las circunstancias y la actividad que se trate, pudieran aconsejar su estudio.

Artículo segundo.- Destinatarios:

Podrán optar a estas subvenciones: Las Asociaciones, Clubes, Colegios Profesionales, etc., con sede en la ciudad o pedanías, legalmente constituidas y que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo tercero.- Solicitudes:

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de la actuación que haya desarrollado la entidad en el año precedente, salvo en los casos de nuevas actividades.
2. Programa y presupuesto de la actividad, con detalle pormenorizado de cada partida que lo compone.
3. Certificación expedida por el Ayuntamiento que acredite su condición de Asociación inscrita en el Registro Municipal.
4. Declaración jurada de las subvenciones solicitadas, recibidas o pendientes de instituciones públicas o privadas del ejercicio anterior.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones para los gastos referentes a conservación, mantenimiento y alquiler de las sedes de las entidades.

Artículo cuarto.- Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, antes del día 10 de junio de 2005.

No se tendrán en cuenta aquellas peticiones presentadas con posterioridad a esta fecha.

Artículo quinto.- Obligaciones de los beneficiarios:

Las Asociaciones, Peñas, Clubes, etc., que se les otorgue subvención en la presente convocatoria, quedarán obligados a admitir la inspección de este Ayuntamiento, debiendo hacer constar en la información y difusión de la/s actividad/es que tiene subvención del Ayuntamiento. A tal efecto se les facilitará en cada caso, logotipo de la Concejalía.

Los beneficiarios quedarán obligados a devolver el importe de la subvención si el gasto no se produce o obtuviese cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos.

Artículo sexto.- Criterios para la adjudicación:

La Comisión de Feria podrá valorar, para conceder subvenciones los siguientes elementos:

- Que la actividad a desarrollar sea complementaria con respecto a la competencia y propias municipales.
- La representatividad de las entidades.
- La capacidad económica autónoma y ayudas recibidas de otras instituciones públicas o privadas.
- La importancia para el Municipio y para la Feria de Septiembre de la actividad que se pretende desarrollar.

Artículo séptimo.- Forma y plazo de justificación: Los beneficiarios deberán justificar, una vez recibidas las subvenciones, mediante el procedimiento establecido

do en la Tesorería Municipal, el importe que se les haya concedido antes de la finalización del ejercicio económico.

Artículo octavo.— El mero hecho de tomar parte en

esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases.

Albacete, 27 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.673•

*Anuncio de convocatoria de licitación contractual gestión de servicio público, consistente en la Explotación de la Repostería del Pabellón Municipal del Recinto Ferial.*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2005, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.— Clase de contrato: Contrato administrativo especial.

3.— Objeto del contrato: La Explotación de la Repostería del Pabellón Municipal sito en el Recinto Ferial.

4.— Precio de licitación al alza: 12.000.—€ el primer año.

5.— El pliego de cláusulas: Administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página [www.albacete.es](http://www.albacete.es) y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo

en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.— Garantía provisional: 240.—€.

7.— Propositiones y plazo: Las propositiones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.— Apertura de plicas: Tendrá lugar ante la mesa de contratación, a las 12 horas del octavo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de propositiones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, se comunicará a los licitadores.

Albacete a 21 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.643•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 4.239/03 a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.AU. para construcción de subestación transformadora de 132/20 KV, en Polígono 78, Parcela 37, de este término municipal, en suelo rústico de reserva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

ca, se abre un periodo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 25 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •9.645•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13'30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expte.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
04/0827	MARTINEZ CURRAS, MONICA Y OTRO	44.380.937-E	SC-5308	SANCION-IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS
04/1081	PROMOCIONES URBANAS C.A.T., S.L.	B-23332000	SC-6445	SANCION-IMP. ACTIVIDAD ECONOMICAS
04/1343	PROMONJU, S.L.U	B-02230589	SB-5917	SANCION-IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS
04/1365	CONSTRUCCIONES TEFLON, S.L.	B-02057792	SB-5921	SANCION-IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS
04/1367	CONSTRUCCIONES TEFLON, S.L.	B-02057792	SB-5922	SANCION-IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS
05/0061	MORENO GALVEZ, RAFAEL	44.383.392-Q	B-5944	ACTA-IMP. CONSTR., INST. Y OBRAS
05/0179	SERRAUTO MOTOR SPORT AND LUXURY CARS, SL Albacete a 19 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.	B-0232402	SB-5963	SANCION-IMP. CONSTR., INST. Y OBRAS •9.646•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

*Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo de 2004.*

Vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de Empleo Público de 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, se convoca oposición libre para la provisión definitiva de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin que ello pueda suponer un incremento de gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de esta Escala y Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías locales de Castilla-La Mancha.

1.2. Las plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local están clasificadas en la Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo C, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de las plazas incluidas en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

1.4. A las presente pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto 188/1995, de 13 de diciembre, (D.O.C.M. del día 15); el Decreto 1/1990, de 9 de enero (D.O.C.M. del día 16); el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, normativa concordante y las bases de esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.

c) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para hombres y 165 centímetros las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces

o señales acústicas especiales (artículo 7.3 del R.D. 772/1997 de 30 de mayo).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3. Los requisitos de edad máxima y estatura no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local. En este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación. A la solicitud se acompañará una fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9'00 horas a 14'00 horas y de 17'00 horas a 20'00 horas y los sábados de 11'00 horas a 13'00 horas, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Concejal Delegada de Personal, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará la relación completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de su exclusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes y se expresará la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión

justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

\* Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

\* Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

\* Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas.

2. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o quien reglamentariamente le sustituya y, en caso de inexistencia de ambos, un técnico policial cualificado.

3. Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

5.2. La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicho representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fuesen nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la

categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 30/05/2002), sobre indemnizaciones por razón del servicio

5.8. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nulo de pleno derecho.

Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo, convocado y organizado por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

– Primera prueba: Aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

– Segunda prueba: Aptitud física. Consistirá en:

1º) Reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes (anexo II) debiendo constar el certificado médico de reconocimiento en el momento antes de la realización de la prueba de aptitud física.

2º) Superación de las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III.

– Tercera prueba: Conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos.

– Cuarta prueba: Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador.

6.3. El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando los medios adecuados que sean posibles para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios y publicidad de las pruebas.

7.1. Las bases una vez aprobadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, y salvo lo dispuesto en el apartado 7.7 siguiente. El anuncio de convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria a la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

7.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que haya transcurrido un mes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.4. El orden de actuación de los opositores será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.7. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.8. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.- Calificaciones.

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cinco pruebas físicas para obtener la aptitud en la segunda prueba.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A estos efectos, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal, dividiéndola por el número total de miembros que hayan calificado. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,1 o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en el tema correspondiente a la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.4 para la dilucidación del empate.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, y en su caso, la calificación obtenida.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente o de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso a llegar a utilizarlas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolu-

ción por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al curso selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

Undécima.- Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

11.3. La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

Duodécima.- Incidencias y recursos.

12.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

12.2. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.3. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Anexo I

### **Tercera prueba: Conocimientos generales**

Programa

*Parte general*

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características y Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: Estructura, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla La Mancha: El Estatuto de Autonomía.

Tema 7.- Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Tema 8.- La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: Conceptos, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Organos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Organos.

Tema 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 10.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86.

Tema 11.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Retribuciones de los funcionarios públicos.

Tema 12.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 13.- La regulación de los Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Regulación de las Policías Locales en la Legislación de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha. Decreto 1/90, de ingreso, formación y promoción. Decreto 75/88, de uniformidad. El Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha (Decreto 188/1995, de 13 de diciembre).

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Las licencias municipales.

Tema 15.- Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### *Parte especial*

Tema 16.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 17.- Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.

Tema 18.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 19.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y

los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

Tema 20.- Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 21.- Las Falsedades en el ámbito penal.

Tema 22.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 23.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

Tema 24.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial. La práctica de diligencias policiales en aplicación de la Ley 38/02, de 24 de octubre, de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas y de modificación del procedimiento abreviado.

Tema 25.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 26.- De la circulación de vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 27.- De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 28.- Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

Tema 29.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero.

Tema 30.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

Tema 31.- Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

Tema 32.- La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33.- La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 34.- Los grupos sociales. Formación de los



grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 35.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 36.- Organos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio Público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 38.- Ambitos de participación en la educación vial de la Policía Local: Medio escolar, padres, adolescentes, jóvenes conductores y tercera edad.

Tema 39.- Delincuencia Juvenil. Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Real Decreto 1.774/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000. Aspectos relevantes de ambas normas.

Tema 40.- Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social. Aspectos relevantes de esta norma en cuanto a la intervención policial con estas personas.

Tema 41.- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Organos Judiciales para la Protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género, aprobado el 10 de junio de 2004 por la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

#### Anexo II

##### **Segunda prueba: Aptitud física**

###### *Cuadro de exclusiones médicas*

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas

3. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimientos de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz. a 35 decibelios o de 4.000 hertz. a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones

3.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato

locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2 Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neuromotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### Anexo III

##### **Segunda prueba: Aptitud física**

###### *Pruebas físicas*

1. Consistirán en la realización y superación de las cinco pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)

2. Carrera de resistencia (1.000 metros)

3. Salto de longitud (pies juntos)

4. Lanzamiento de balón medicinal (de 4 Kgs. para los hombres y 3 Kgs. para las mujeres)

5. Natación (25 metros estilo libre)

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas: Carrera de velocidad de 60 metros (capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil, capacidad de respuesta al estímulo)

3.1.1 Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2 Ejecución.  
La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3 Medición.  
Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4 Intentos.  
Se efectuará un sólo intento.

3.1.5 Invalidaciones.  
De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

3.1.6 Marcas mínimas.  
Según cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.  
Carrera de resistencia de 1.000 metros (capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorrespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento)

3.2.1. Disposición.  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.  
La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.  
Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.  
Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.  
De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

3.2.6. Marcas mínimas.  
Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos (capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva).

3.3.1. Disposición.  
El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.  
Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.  
Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.  
Puede realizar tres intentos contabilizándose el mejor. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.  
El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el

que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.  
Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1. Disposición.  
Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.  
Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.  
Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.  
Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.  
Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.  
Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Natación (25 metros estilo libre): Capacidad de relajación, coordinación, serenidad, desenvolvimiento en el medio.

3.5.1. Disposición.  
El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de salida.

3.5.2. Ejecución.  
Dada la salida de los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

3.5.3. Medición.  
Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

3.5.4. Intentos.  
Se efectuará un solo intento.

3.5.5. Invalidaciones.  
Se considerará que no es válida la realización:  
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheras o bordes.  
- Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descanse con los pies en el suelo.  
- Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

4. Marcas mínimas.

HOMBRES

	Hasta 31 a.	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
C. velocidad (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 31 a.</i>	<i>32-35 años</i>	<i>36-40 años</i>	<i>41-45 años</i>	<i>46-50 años</i>	<i>51-55 años</i>	<i>56-60 años</i>	<i>61-65 años</i>
C. resistencia (1.000 metros)	3'55"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"
Salto de longitud pies juntos (metros)	2,05	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
Balón medicinal (4 kgs.) (metros)	8,00	7,00	6,50	6,00	5,50	5,00	4,50	4,00
Natación (25 metros)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

## MUJERES

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 31 a.</i>	<i>32-35 años</i>	<i>36-40 años</i>	<i>41-45 años</i>	<i>46-50 años</i>	<i>51-55 años</i>	<i>56-60 años</i>	<i>61-65 años</i>
C. velocidad (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"6	13"6
C. resistencia (1.000 metros)	4'20"	4'45"	5'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
Salto de longitud pies juntos (metros)	1,75	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	1,00	0,75
Balón medicinal (3 kgs.) (metros)	6,00	5,00	4,50	4,00	3,50	3,00	2,50	2,00
Natación (25 metros)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

En Almansa a 22 de marzo de 2005.—La Concejal Delegada de Personal, Emilia Millán Arnedo.

•9.556•

## AYUNTAMIENTO DE BARRAX

### ANUNCIOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barrax, el día 18 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2005, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. Publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia el pasado 4 de abril de 2005 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, de acuerdo con lo contenido en el apartado primero del artículo 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 169 del mencionado texto legal, el presupuesto aprobado tiene el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Estado de ingresos

Capítulo I.- Impuestos directos: 297.406,00  
 Capítulo II.- Impuestos indirectos: 2.406,00  
 Capítulo III.- Tasas y otros ingresos: 271.214,00  
 Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 438.294,00  
 Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 558,00  
 Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales: 18,00  
 Capítulo VII.- Transferencias de capital: 395.148,00  
 Capítulo IX.- Pasivos financieros: 90.006,00  
 Total presupuesto de ingresos: 1.495.050,00

#### B) Estado de gastos

Capítulo I.- Gastos de personal: 487.444,00

Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 380.996,00

Capítulo III.- Gastos financieros: 7.426,00

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 56.508,00

Capítulo VI.- Inversiones reales: 506.522,00

Capítulo VII.- Transferencias de capital: 20.064,00

Capítulo IX.- Pasivos financieros: 36.090,00

Total del presupuesto de gastos: 1.495.050,00

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y s.s. del R.D.L. 781/86 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2005.

#### A) Funcionarios de carrera

Plaza y número puestos de trabajo; grupo; nivel

Secretario-Interventor, 1 Habilitación Nacional;

B; 26

Administración General, 1 administrativo (vacante);

C; 22

Administración General, 1 Auxiliar; D; 18

Administración General, 1 Policía Local (vacante);

C; 22

#### B) Personal laboral fijo

Plaza; número de puestos de trabajo

Operario servicios múltiples; 1

Oficial de servicios; 1

Encargado biblioteca; 1

Bibliotecario; 1 vacante.

Agente servicios y cultura; 1 vacante

**C) Personal laboral temporal**

Plaza; número de puestos de trabajo

Portero piscina; 1 vacante.

Personal eventual; 2

Encargado jardines; 1

Operario recogida basuras; 2

Monitores Universidad Popular; varios vacante

Operarios varios (encargado médico, etc.), varios vacante

Monitores academia música; 2

Personal ludoteca; 1

Portero polideportivo; 1 vacante

Socorristas piscina; 2 vacante

Monitor centro internet; 2 vacante

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en el *Boletín Oficial* de la Provincia

En Barrax a 16 de marzo de 2005.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•9.448•

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos números: 01/2004, 02/2004, 03/2004, 04/2004, 05/2004, 06/2004, 08/2004, 09/2004. no habiéndose producido reclamación alguna, se consideran definitivamente aprobados, según establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Suplemento de crédito 01/2004:

–Partida 2 14 Otro Personal «Protección Civil y Seguridad Ciudadana», 6.640,00 euros.

–Total suplemento de crédito: 6.640,00 euros.

–Recurso con el que se financia: Mayores ingresos a los previstos en la partida de ingresos 39901.

Suplemento de crédito 02/2004:

–Partida 1 12 «Funcionarios», 792,59 euros y Partida 1 13 «Personal Laboral», 11.173,18 euros.

–Total suplemento de crédito: 11.965,77 euros.

–Recurso con el que se financia: Mayores ingresos a los previstos en las partidas de ingresos 31007 y 31008.

Suplemento de crédito 03/2004:

–Partida 0 91 «Amortización de Préstamos del Interior», 908,15 euros.

–Total suplemento de crédito: 908,15 euros.

–Recurso con el que se financia: Mayores ingresos a los previstos en la partida de ingresos 31008.

Suplemento de crédito 04/2004:

–Partida 1 21 «Reparaciones y mantenimiento», 714,56 euros.

–Partida 1 22 «Material, suministros y otros», 9.347,19 euros.

–Partida 1 23 «Indemnizaciones por razón del servicio», 1.132,41 euros.

–Total suplemento de crédito: 11.194,16 euros.

–Recurso con el que se financia: Mayores ingresos a los previstos en la partida de ingresos 45518.

Suplemento de crédito 05/2004:

–Partida 4 46 «Transf. corrientes a Diputaciones, Cabildos y Consejos»: 183,70 euros.

–Total suplemento de crédito: 183,70 euros.

–Recurso con el que se financia: Mayores ingresos a los previstos en la partida de ingresos 31008.

Suplemento de crédito 06/2004:

–Partida 4 21 «Reparaciones, mantenimiento y conservación», 11.457,06 euros.

–Partida 4 22 «Material, suministros y otros», 58.230,69 euros.

–Total suplemento de crédito: 69.687,75 euros.

–Recurso con el que se financia: Remanente líquido de Tesorería.

Suplemento de crédito 08/2004:

–Partida 4 46 «Transf. corrientes a Diputaciones, Cabildos y Consejos»: 5.567,80 euros.

–Total suplemento de crédito: 5.567,80 euros.

–Recurso con el que se financia: Remanente líquido de Tesorería.

Suplemento de crédito 09/2004:

–Partida 4 61107 «Sala Pediatría», 30.055,83 euros.

–Total suplemento de crédito: 30.055,83 euros.

–Recurso con el que se financia: Nuevos ingresos a los previstos en la partida de ingresos 75507, 30.055,83 euros.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax a 22 de abril de 2005.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•9.463•

## AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

### BASES DE CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2005, acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de oposición libre para cubrir de forma

fija una plaza de Limpiador/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Carcelén, según los siguientes extremos:

*Bases que han de regir la convocatoria de oposición*

*libre para cubrir de forma fija una plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Carcelén*

1.– Objeto de la convocatoria y relación jurídica:

a) Objeto de la convocatoria: La provisión de forma fija, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2004.

b) Relación jurídica: La persona que, en su caso, ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Carcelén mediante contrato laboral que tendrán las siguientes características:

b.1) Tipo de vinculación: Contrato laboral fijo.

b.2) Período de prueba: 15 días.

b.3) Jornada y horario de trabajo: La persona seleccionada será contratada mediante contrato laboral a tiempo parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales, distribuidas en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo según las necesidades del servicio.

Igualmente, mediante las presentes bases, se confeccionará una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en la plaza objeto de la presente convocatoria.

2.– Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la contratación del aspirante propuesto.

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o cualquier otro título equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.

3.– Solicitudes:

3.1.– Quienes deseen tomar parte en esta oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcelén. En la misma, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigido en la base segunda de la convocatoria, referido todo ello a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias, sin que sea preciso su acreditación, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada del título exigido.

3.2.– De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, será admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza. A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, y que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

3.3.– El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial de del Estado*, debiendo efectuarse la presentación en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

3.4.– Derechos de examen: No se exigirá el abono de derechos de examen por los aspirantes para ser admitidos al procedimiento selectivo.

4.– Admisión de aspirantes:

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, la Alcaldía dictará resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente, indicando para estos las causas de su exclusión. Esta resolución deberá ser publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El anuncio deberá indicar lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose un plazo de diez días hábiles para

subsanación de errores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992; lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición y composición nominal del Tribunal calificador.

4.2.– Contra la resolución aprobando provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones, éstas serán resueltas por el Alcalde cuando se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En el caso de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional, se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.– Tribunal calificador:

5.1.– Composición: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la composición del Tribunal que juzgará la prueba selectiva objeto de la presente convocatoria, será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

– Un Técnico representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un Técnico representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

– Un representante de los trabajadores de un nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

– Dos representantes designados por los grupos políticos del Ayuntamiento de Carcelén.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

5.2.– Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.– Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

5.4.– Clasificación: El Tribunal actuante tendrá categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencias previstas en el artículo 30 del RD 462/

2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

6.– Sistema selectivo y calificación:

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre.

6.1.– Fase de oposición:

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 70 a 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

El Tribunal se reunirá inmediatamente antes de la prueba para confeccionar este cuestionario de preguntas.

Este primer ejercicio se calificará de la siguiente manera: Respuesta correcta, 0,2 puntos; respuesta no contestada, 0,0 puntos; y respuesta contestada erróneamente, -0,1 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo a determinar por el Tribunal calificador.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal en función de la dificultad técnica de los supuestos prácticos propuestos.

c) Calificación:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Este primer ejercicio se calificará de la siguiente manera: Respuesta correcta, 0,2 puntos; respuesta no contestada, 0,0 puntos; y respuesta contestada erróneamente, -0,1 puntos.

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

#### 6.2.– Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios eliminatorios y obligatorios. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

#### 7.– Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

7.1.– Comienzo: La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la oposición, será hecha pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas y la composición nominal del Tribunal calificador.

7.2.– Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.– El orden de actuación de los opositores se realizará alfabéticamente, en aquellos ejercicios que no permitan la actuación conjunta, empezando con la letra A del alfabeto.

7.4.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5.– Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6.– Acreditación de la personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.7.– Anuncios sucesivos: La fecha, hora y lugar de los ejercicios posteriores al primero, se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8.– Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

Concluida cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de aspirantes que han superado la misma con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva con la identidad de la persona que, habiendo aprobado, hubiera obtenido mayor puntuación en la suma total. Igualmente acompañará la lista de espera confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento (bolsa de trabajo), que vendrá determinada por el orden en que hayan quedado el resto de aspirantes en el mismo.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstos en la normativa vigente.

9.– Presentación de documentos y contratación laboral fija:

9.1.– Documentos exigidos: El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se haga pública la relación definitiva de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base 2ª que no hayan sido presentados con anterioridad y que son las siguientes:

– Certificado de nacimiento.

– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo. Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválidos y ser compatible con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

– Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

– Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

– Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabaja-

dores, deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados no podrá ser nombrado personal laboral y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.2.– Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

Las prescripciones establecidas en este apartado serán igualmente exigibles, en su caso, a los aspirantes incluidos en la lista de espera (bolsa de trabajo) confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento.

9.3.– Contratación laboral fija: Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en las bases anteriores y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Alcalde-Presidente formalizará el documento contractual del aspirante propuesto, que deberá suscribir contrato laboral en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del procedimiento de selección. Si no formalizaran documento contractual en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad de la contratación.

Se establecerá un período de prueba de quince días, a partir de la entrada en vigor del contrato conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### 10.– Incompatibilidades:

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### 11.– Normas aplicables:

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/15, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas, para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### 12.– Recursos:

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Si se estima pertinente, podrá interponerse con carácter previo a la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes contado igualmente a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Además cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Carcelén a 14 de marzo de 2005.–El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez.

•9.272•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIOS

(Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales)

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2005, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de la calle José Antonio de la Estación de Chinchilla, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Chinchilla, a 21 de abril de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•9.560•



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2005, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público

el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chinchilla a 21 de abril de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•9.466•

(Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales)

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2005, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de calles en la pedanía de Casablanca de los Rioteros, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Chinchilla a 21 de abril de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•9.559•

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, se está instruyendo expediente para el traslado de los restos existentes frente a los actuales grupos 16, 17, 18 y 19 del Cementerio Municipal, en el que figuran las siguientes inscripciones:

- Marcelino Ponce Núñez.
- Juan Martínez Belmonte; Dolores Ortiz Poveda; Carmen Martínez Ortiz; José María Martínez Ortiz.
- Arturo García Lerma.
- Catalina Alarcón.
- Visitación Ballesteros Ballesteros.
- Juan Ortiz Reyes.
- Isabel Vila Alarcón y Antonio Vila Alarcón.
- Cristina García Navarro.

- Antonio García Navarro y Consuelo García Navarro.
- Juan Herreros Gómez.
- Catalina Rosillo Martínez.
- Matilde Grande Selva.
- Elías Huerta Sánchez.
- José Lerma Hidalgo y Marcial Lerma Hidalgo.
- Francisco Sánchez García.
- Bautista Gómez García.

Lo que se pone en conocimiento de cualquier interesado para que, en el plazo de quince días, pueda examinar la documentación obrante y alegar cuando estime pertinente en defensa de sus derechos.

En La Gineta a 25 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •9.557•

## AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

### ANUNCIO

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 2004, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia en cumplimiento de lo establecido en el número 3, del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo Lorente a 22 de abril de 2005.–El Alcalde, Luis Miguel Atienzar Nuñez.

•9.462•

## AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

### ANUNCIO

Por don Hilario Sánchez clemente se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en Av. Reina Sofía, 36 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 20 de abril de 2005.–El Alcalde, David Díez Izquierdo. •9.686•

## AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y considerando que la Corporación en Sesión de Pleno de fecha 9 de marzo de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo, con fecha 18 de abril de 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por capítulos:

#### I) Resumen del presupuesto para 2005

##### Estado de ingresos

- 1.–Impuestos directos: 248.457,93 €
- 2.–Impuestos indirectos: 85.601,01 €
- 3.–Tasas y otros ingresos: 251.655,60 €
- 4.–Transferencias corrientes: 502.768,13 €
- 5.–Ingresos patrimoniales: 13.228,28 €
- 6.–Enajenación Invers. reales: 90.151,82 €
- 7.–Transferencias de capital: 401.481,08 €
- 9.–Pasivos financieros: 150.253,08 €
- Total de ingresos: 1.743.596,93 €

##### Estado de gastos

- 1.– Gastos de personal: 380.488,11 €
- 2.– Gastos en bienes corrientes y servicios: 445.116,92 €
- 3.– Gastos financieros: 3.964,92 €
- 4.– Transferencias corrientes: 107.469,73 €
- 6.– Inversiones reales: 721.160,64 €
- 7.– Trasterferencias de capital: 64.609,38 €
- 9.– Pasivos financieros: 20.787,23 €
- Total de gastos: 1.743.596,93 €

#### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto general para 2005

##### 1) Personal funcionario.

- 1.1.– Con Habilitación de Carácter Nacional:

Secretario-Interventor, 1 plaza. Cubierta. Grupo B. Nivel 26.

1.2.– E. Administración General: Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo C. Nivel 22.

1.3.– Administración General: Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo D. Nivel 18. Total personal funcionario: 3.

##### 2) Personal Laboral fijo.

2.1.– Operario de servicios varios, 1 plaza. Vacante.

2.2.– Bibliotecaria, 1 plaza. Cubierta.

Total laboral fijo: 2.

##### 3) Personal laboral fijo discontinuo.

3.1.– Monitor Deportivo Socorrista Piscina Municipal, 1 plaza, cubierta Total laboral fijo discontinuo : 1

##### 4) Personal Laboral eventual.

4.1.– Director de Banda de Música Municipal, 1 plaza.

4.2.– Monitor Deportivo, 1 plaza.

4.3.– Monitor de Educación Adultos, 1 plaza.

4.4.– Monitor Educación Discapacitados, 1 plaza.

4.5.– Oficiales 2ª varios, 2 plazas.

4.6.– Encargado varios, 1 plaza.

4.7.– Recogida de perros, 1 plaza.

4.8.– Jardinero, 1 plaza.

4.9.– Socorrista Piscina Municipal, 1 plazas.

4.10.– Recogida de Basuras, 2 plazas.

4.11.– Portero Piscina, 1 plaza.

Total laboral eventual: 13.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, contra el presupuesto general podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Valdeganga, 25 de abril de 2005.–El Alcalde, Ernesto López Navarro. •9.558•

## AYUNTAMIENTO DE VIANOS

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de

la Provincia, durante los cuales, los interesados señalados en el artículo 170.2 del citado Texto Refundido, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Vianos a 27 de abril de 2005.–La Alcaldesa, María Amaya Cádiz Sánchez. •9.670•

**ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES"****ANUNCIOS**

Resolución número 54/05

Expirado el plazo de presentación de instancias para 1 plaza de coordinador de la escuela de rock, 1 plaza de monitor de bajo, 1 plaza de monitor de guitarra, 1 plaza de monitor de batería y teclado, con destino la Escuela de Rock, mediante el sistema de oposición libre, igualmente, mediante las presentes pruebas, se convoca procedimiento de selección para la confección de una lista y visto el contenido del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de octubre de 2004, por la presente resuelvo:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

– Admitidos plaza coordinador escuela de rock:

1. Montero Hernando, José Luis

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de bajo:

1. González González, Noé

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de guitarra:

1. Jiménez Jerez, Raúl José

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de batería y teclado:

1. Perona Campos, Víctor Manuel

Excluidos:

Ninguno

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

\* Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Pre-

sidente del Organismo Autónomo, como titular, y don Antonio Arribas Castillo, Vicepresidente del Organismo Autónomo, como suplente.

\* Vocales:

- Doña Carmen Martínez Parra, Vocal de la Junta Rectora, como titular y doña M<sup>a</sup> Paz Sáez Montejano, Vocal de la Junta Rectora, como suplente.

- Don Francisco Lara Navarro, Director de la Escuela Municipal de Música, como titular, y doña Ana Belén Simón de la Espada, Directora de la Universidad Popular, como suplente.

- Don Martín Carpintero López, como titular, y don Carlos Martínez Martínez, como suplente, ambos como representantes del Comité de Empresa.

- Don José María Tevar Burillo, como titular, y don Salvador López Belmonte, como suplente, ambos como representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

\* Secretario: Doña Pilar Solana Prieto, Secretaria-Interventora del Organismo Autónomo, como titular, y don Francisco Franco Ceto, Personal de Apoyo a servicios culturales, como suplente. Con voz pero sin voto.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El comienzo del proceso selectivo será el día 21 de julio de 2005, a las 9 horas, para iniciar la fase de concurso y a las 9 horas y 30 minutos para la fase de oposición en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura, sita en la calle Carrasca, 24 de Villarrobledo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, a 1 de abril de 2005.–P.D. El Vicepresidente (Resolución 1/04 de 02/03/04), Antonio Arribas Castillo. •9.449•

Resolución número 55/05

Expirado el plazo de presentación de instancias para una plaza de monitor de danza, una plaza de monitor de cocina, una plaza de monitor de bordado a mano, una plaza de monitor de pintura, una plaza de monitor de bordado a máquina, una plaza de monitor de historia local, con destino la Universidad Popular, mediante el sistema de oposición libre, igualmente, mediante las presentes pruebas, se convoca procedimiento de selección para la confección de una lista de espera, visto el contenido del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de octubre de 2004, por la presente

Resuelvo: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

– Admitidos plaza monitor de danza:

1. Gallego Castellanos, Agustina

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de cocina:

1. Gómez Gómez, María Inés

2. López Rivas, Francisca

3. Saiz Ruiz, Gema

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de bordado a mano:

1. Garrido Gámez, María Isabel

2. Jiménez Cañadas, Visitación

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de pintura:

1. Calderón García, María Isabel

2. Gil Díaz, María Llanos

3. Laguía Lozano, Catalina

4. Serrano Navarro, Ana María

Excluidos:

Ninguno

– Admitidos plaza monitor de bordado a máquina:

1. Jiménez Cañadas, Pilar

2. Martínez Ortega, Caridad

3. Morcillo Jiménez, Visitación

Excluidos:

Ninguno.

– Admitidos plaza monitor de historia local:

1. Dochao Moreno, Sonia
2. Olivas Cantos, María Isabel

Excluidos:

Ninguno.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

\* Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente del Organismo Autónomo, como titular, y don Antonio Arribas Castillo, Vicepresidente del Organismo Autónomo, como suplente.

\* Vocales:

- Don Pedro José Gómez Montejano, Vocal de la Junta Rectora, como titular y doña M<sup>a</sup> Paz Sáez Montejano, Vocal de la Junta Rectora, como suplente.

- Doña Ana Belén Simón de la Espada, Directora de la Universidad Popular, como titular, y don Francisco Lara Navarro, Director de la Escuela Municipal de Música, como suplente.

- Don Antonio Santos Segovia, como titular, y doña Adela Magán López, como suplente, ambos como representantes del Comité de Empresa.

- Doña Silvia Molina Pantiga, como titular, y doña Concepción Cuevas Jubany, como suplente, ambas como representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

\* Secretario: Doña Pilar Solana Prieto, Secretaria-Interventora del Organismo Autónomo, como titular, y don Francisco Franco Ceto, Personal de Apoyo a servicios culturales, como suplente. Con voz pero sin voto.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El comienzo el proceso selectivo será el día 19 de julio de 2005 en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura, sita en la Calle Carrasca, 24 de Villarrobledo, a las 9 horas para iniciar la fase de concurso y a las 9 horas y 30 minutos para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de danza, a las 9 horas y 45 minutos para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de cocina, a las 10 horas y 45 minutos para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de bordado a mano, a las 11 horas y 30 minutos para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de pintura, a las 13 horas para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de bordado a máquina y a las 14 horas para iniciar la fase de oposición de la plaza de monitor de historia local.

Lo manda y firma el Sr. Presidente a 1 de abril de 2005.–P.D. El Vicepresidente (Resolución 1/04 de 02/03/04), Antonio Arribas Castillo. •9.456•

## COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS "ALTO VINALOPÓ"

### ANUNCIO

Andrés Martínez Espinosa, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó convoca a todos los representantes de los usuarios pertenecientes a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 7 de junio, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta horas (siete treinta de la tarde) en segunda y última convocatoria, en la nueva sede social de esta Comunidad General sita en Prado de la Villa, junto al geriátrico de la localidad de Villena (Alicante).

Con el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación, si procede acta anterior.
- 2º) Examen de la memoria del ejercicio 2004.
- 3º) Aprobación si procede, cuentas anualidad 2004.
- 4º) Aprobación si procede, de la integración de

nuevos miembros a la Cdad. General y ajuste de dotaciones transferencia Júcar-Vinalopó.

5º) Elección cargo Presidente y remodelación miembros titulares y respectivos suplentes Junta de Gobierno y dos vocales con sus suplentes Jurados de Riegos.

6º) Aprobación cambio domicilio social Comunidad General y modificación de Estatutos.

7º) Aprobación convenios con Seiasa Meseta Sur, S.A. y delegación en Junta de Gobierno de la Cdad. General.

8º) Designación de tres representantes, de la Asamblea General, para que aprueben y firmen el Acta, presente reunión, junto con el Sr. Presidente, y Sr. Secretario de la Cdad. General Usuarios Alto Vinalopó.

9º) Ruegos y preguntas.

En Villena a 20 de abril de 2005.–El Presidente, Andrés Martínez Espinosa. •9.446•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Declaración insolvencia ejecución 19/05.

a) Declarar al ejecutado Antonio Salmerón García, en situación de insolvencia total por importe de 3.425

euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el

libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Albacete a 22 de abril de 2005.—Firma ilegible.

•9.627•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 7/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio José Escribano Piñera contra la empresa Comprasur S.L., Setramor S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Sentencia número 88/05*

*Procedimiento número 7/05*

En la ciudad de Albacete, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada -Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda de don Emilio José Escribano Piñera debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado el 14 de diciembre de 2004, condenando solidariamente a las empresas Comprasur S.L. y Setramor S.L., a que a su elección, que ha de ejercitar en el improrrogable plazo de cinco días ante el Juzgado, readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice en la cantidad de

1.795,65 y en cualquier caso le abone los salarios de tramitación correspondientes desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia a razón de 30,56 euros diarios. Y al Fogasa a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales inherentes.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur S.L. y Setramor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•8.897•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Conejero Navarro contra la empresa Inversiones 1960-2002 S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Sentencia número 132/05*

*Procedimiento número 46/05*

En la ciudad de Albacete a 19 de abril de 2005.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada -Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Inversiones 1960-2002, S.L. a que abone a don Juan Conejero Navarro la cantidad de 3.465'37 euros en concepto de salarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2004, así como 30 días por vacaciones no disfrutadas e indemnización de 15 días por despido objetivo sin preaviso y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsa-

bilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar el anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado exclusivamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), sita en la calle Marques de Molins de Albacete, cuenta número 0048 0000 65 0046 05

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad bancaria, la cuenta sería: 0030 3001 70 0000000000; concepto: Juzgado 0048 0000 65 0046 05

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones 1960-2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•9.362•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Diego Tomás Barcelo, Manuel López Gabaldón y Domingo Martínez Frances contra la empresa Ramón López Castillo, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto*

En Albacete a dieciocho de abril de dos mil cinco.

*Parte dispositiva*

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por Diego Tomás Barcelo, Manuel López Gabaldón y Domingo Martínez Frances contra los bienes de Ramón López Castillo por un importe de 7.303,11 euros de principal más 1.460,62 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero.— Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Doy fe. Siguen las firmas.- Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón López Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •8.896•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

### EDICTO

Don Santiago González Aguinaco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 113/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Abdelaziz El Aaraj contra la empresa Pedro Lucas Medina, Francisco García Ferre y Lufer, C.B, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Propuesta de providencia* del Secretario Judicial don Santiago González Aguinaco.

En Guadalajara, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Por presentada la anterior demanda por Abdelaziz El Aaraj contra Lufer, C.B., Pedro Lucas Medina y Francisco García Ferre, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social

sito en Guadalajara Pl. de Beladiez número 1, 6ª planta el día 05/05/05 a las 11'45 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación, y designado domicilio a efecto de notificaciones.

Al segundo otrosí digo, se accede a lo solicitado, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma a fin de que por la empresa demandada aporte la documental que figura en el punto C de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, El/la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

*Propuesta de providencia* del Secretario Judicial don Santiago González Aguinaco.

En Guadalajara a 5 de abril de 2005.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 17/03/05 por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 05/05/05 y a las 11'45 horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús González Velasco; El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco García Ferre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Guadalajara a 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Santiago González Aguinaco. •9.321•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 649/04 por el fallecimiento sin testar de Antonio García Nieto y Natalio García Nieto ocurrido en Albacete el día 27/10/2003 y el día 31/01/1992, respectivamente, promovido por Julián García Nieto, Rosario García Nieto, Andrés García González, Julio García Nieto, Manuel García Nieto, Manuel García González, M<sup>a</sup> Josefa García Nieto y Román García Nieto, parientes de

los causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a veintiocho de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario, ilegible. •9.587•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 194/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Francisco Montejano Martínez.

Procurador: Sr. José Fernández Muñoz.

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194/2005, a instancia de Francisco Montejano Martínez, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.— 1/15 parte indivisa de la finca rústica: Una era de pan trillar, llamada La Vieja, en la labor de Pinilla,

término municipal de Albacete, de haber según el título tres celemines, equivalentes a diecisiete áreas y cincuenta y una centiáreas: Linda: Norte, Este y Oeste, Leopoldo Montejano, y Sur, camino de Pinilla a La Gineta. Antes lindaba: Este, camino de dicha era a la casa; Sur, Enrique Escobar; Oeste y Norte, Casto Gómez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Albacete, la inscripción 14<sup>a</sup> de la finca 8.619, antes 11.398, obrante al folio 19 del tomo 389, libro 252 de Albacete, con fecha de 26-7-1966, relativa a una quinta parte indivisa de la finca, siendo los titulares de dicha inscripción don Leopoldo Montejano García, en cuanto a dos terceras partes indivisas de dicha quinta parte y los cónyuges don Arcio Gómez Padilla y doña Josefina

Sempere Ripoll en cuanto a la tercera parte indivisa restante de la quinta parte ya referida.

El resto de las partes indivisas de la finca descrita constan inscritas a favor de don Leopoldo Montejano García en cuanto a otras dos quintas partes, quedando las restantes dos quintas partes de la finca sin inmatricular.

2.- Dos quintas partes indivisas inscritas a favor de doña Teresa García Gómez, y 1/15 parte indivisa inscrita a favor de don Arcio Gómez Padilla y doña Josefina Sempere Ripoll, de la siguiente finca rústica; una casa de labor denominada de Pinilla, con ejidos y parte de pozo, sin número de orden, término municipal de Albacete, que tiene de superficie quinientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, Leopoldo Montejano; Sur, camino, y Este, Placeta del Pozo. Antes lindaba: Este, camino que conduce a la era de dicha labor; Sur, el del Villar; Oeste, camino de La Gineta, y Norte, Casto Gómez y Jesús Jiménez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Albacete, con la inscripción 1ª, finca 2.407, folio 80 del tomo 81, libro 49 de Albacete en cuanto a dos quintas partes indivisas a favor de doña Teresa García Gómez, inscripción de fecha diecinueve de julio de 1967.

En cuanto a otra quinta parte indivisa de la finca, consta inscrita con la inscripción 15ª, finca 2.407, folio

23 del tomo 196, libro 127 de Albacete de fecha 26-7-1966 a favor de don Leopoldo Montejano García dos terceras partes de dicha quinta parte y la restante tercera parte indivisa de esa quinta parte a favor de don Arcio Gómez Padilla y doña Josefina Sempere Ripoll.

Las adquirió el solicitante por escritura de partición, adjudicación de herencia y entrega de legados, agrupaciones, segregaciones y constitución de servidumbre otorgada por el fallecimiento de don Leopoldo Montejano García en escritura pública otorgada el 8 de mayo de 2002.

Y, por providencia de esta fecha ha acordado publicar el presente citando a don Arcio Gómez Padilla, doña Josefina Sempere Ripoll y doña Teresa García Gómez, como titulares registrales, a don Leopoldo Montejano García, a cuyo nombre están catastrados, todos ellos con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete a 13 de abril de 2005.-El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján.-La Secretaria Judicial, ilegible. •9.573•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

